

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS **000048**
DECRETO ALCALDICO N°
LA CISTERNA, **13 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5190 del 2014 y Memorándum N° 545 del 2014 de Alcaldía que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014.
- 2.- El Memorando N° 01 del 2015 de de Alcaldía y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- **PAGUESE** al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de **DICIEMBRE** de 2014 con un recargo del **25%** y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
TIZNADO LOPEZ CARLOS	20:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO, JEFE GABINETE (S). CARMEN ARCE FARFÁN, SECRETARIA MUNICIPAL (S), Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



CARMEN ARCE FARFÁN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/CAF/LAG/lac.